



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 25 de noviembre de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Clara Nidia Arenas Chica.
<b>Demandadas</b>	Ana Olivia Castañeda de Ciro. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Interviniente ad excludendum</b>	Gustavo de Jesús Ciro Garzón.
<b>Radicado</b>	2021-502
<b>Auto de sustanciación</b>	1464
<b>Asunto</b>	Ordena notificación física.

Visto lo actuado en el proceso, no obstante que el despacho procedió a la notificación de la demanda a la señora Ana Olivia Castañeda de Ciro al correo electrónico (inversionesalvarezyciro@gmail.com); correo indicado por Colpensiones como de la misma, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento de la citada señora Castañeda de Ciro frente a la demanda. En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de defensa de la misma, y en aras de evitar futuras nulidades, se ordenará la notificación personal a la dirección Calle 92 BB No 72 – 08 de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) hábiles a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 182 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario